

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5618-2013, celebrada el 16 de octubre del 2013,

considerando que:

- a. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, mediante carta CAS-3236/Exp: 18.283, del 9 de setiembre de 2013, dirigida al señor Rodrigo Bolaños Zamora, Presidente del Banco Central de Costa Rica, solicita el criterio de esta Institución sobre el texto dictaminado del proyecto *Reformas Urgentes para Fortalecer la Ley 7.600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad del 29 de mayo de 1996 y sus Reformas*, expediente 18.283.
- b. El referido proyecto propone reformar la Ley 7.600, la cual a pesar de ser un valioso instrumento jurídico para el reconocimiento y defensa de los derechos de las personas que sobrellevan alguna discapacidad, no todas las obligaciones establecidas en la Ley han podido ser cumplidas.
- c. Tanto el criterio jurídico emitido por la División de Asesoría Jurídica, como la opinión técnica de la División Administrativa, coinciden en que el citado proyecto de Ley no afecta los objetivos principales y las funciones esenciales de Banco Central de Costa Rica.

resolvió:

no emitir criterio sobre el proyecto de *Reformas Urgentes para Fortalecer la Ley 7.600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad del 29 de mayo de 1996 y sus Reformas*, expediente 18.283, por cuanto la propuesta no contiene disposiciones que puedan afectar la consecución de los principales objetivos, funciones, instrumentos ni operaciones del ámbito sustantivo, asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica 7.558.